

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 122611920
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, LUNES 22 DE JUNIO DE 2020

26.193

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° **0789** - MSP - 2020

SAN JUAN, 16 JUN. 2020

VISTO:

El expediente N° 800-002666-2020, registro del Ministerio de Salud Pública, la Ley N° 1951-A ;
y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1951-A, en su Artículo 14, aprueba el Estatuto Social de Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado (Ca.Me.San Juan S.E.), el que se agrega como único Anexo de esta Ley.

Que la mencionada Ley, en el mismo Artículo 14, faculta al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones del Estatuto Social de Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado, que estime necesarias, debiendo remitir a la Cámara de Diputados la comunicación del uso de dicha facultad.

Que en fecha 13 de diciembre de 2019, se solicita la inscripción de Cannabis Medicinal San Juan, Sociedad del Estado ante el Registro Público de Comercio.

Que el Juez Javier Antonio Vázquez a cargo de dicho Registro en Autos N° 26185, en fecha 19 de diciembre de 2019, resuelve, luego de un análisis articulado de la normativa vigente, rechazar la inscripción del estatuto de la Sociedad "Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado" (Ca. Me. San Juan S.E.), creada por Ley Provincial 1951-A, como así también la inscripción de su Directorio.

Que por ello, resulta necesario modificar los Artículos 3° y 7° del mencionado Estatuto, que hacen referencia a la inscripción de la Sociedad del Estado y de las resoluciones de eventuales aumentos de Capital Social, respectivamente, ante el mencionado Registro.

Que por otra parte, se ha creído conveniente establecer las facultades que tiene el Directorio para organizar, dirigir y administrar la sociedad, sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fueran aplicables y del Estatuto Social, como así también las atribuciones y deberes del Presidente del Directorio.

Que resulta procedente introducir estas y otras modificaciones al mencionado Estatuto para subsanar una serie de inconvenientes detectados en el desarrollo inicial de las actividades de Ca.Me. San Juan S.E.

Que la modificación del Estatuto Social, incorpora nuevos artículos lo que produce una alteración en el orden correlativo anterior que es necesario subsanar con un texto ordenado.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública y la Asesoría Letrada de Gobierno.

Que por ello es necesario dictar la medida legal pertinente.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

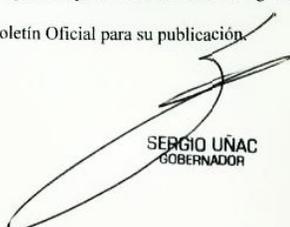
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Estatuto de Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado (Ca.Me.San Juan S.E.) con las modificaciones introducidas a su texto original y que como Anexo Único forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados para su comunicación, según lo establecido en el Artículo N° 14 Ley 1951-A.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0798

-MSP-2020

SAN JUAN, 19 JUN. 2020

VISTO:

Las Leyes Nacionales N° 20.705, N° 19.550; la Ley Provincial N° 1951 -A y el Expediente N° 800-003033-MSP-2020, registro del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que Cannabis Medicinal San Juan, Sociedad del Estado (Ca Me San Juan S.E) fue creada por Ley N° 1951-A, en fecha 5 de Septiembre de 2019.

Que conforme el artículo 1° de la ley de creación de la sociedad, la misma se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional N° 20.705 y por las normas pertinentes, de la Ley Nacional 19.550 de Sociedades Comerciales, en cuanto le fueren aplicables.

Que, conforme lo establece el artículo 22° de su Estatuto Social que como anexo único forma parte integrante de la ley mencionada up supra, el Ejercicio Económico-Financiero de la Sociedad, comienza el primero de enero de cada año y concluye el treinta y uno de diciembre de cada año.

Que, asimismo, en virtud de lo normado en el artículo 234, último apartado de la Ley 19.550, la sociedad cuenta con un plazo de cuatro meses a partir del cierre de ejercicio para convocar a Asamblea General Ordinaria para el tratamiento de la documentación prevista en el inciso 1° del mencionado artículo.

Por su parte el artículo 4° del estatuto mencionado establece que las relaciones de la sociedad con el Gobierno Provincial, se efectuarán a través del Ministerio de Salud Pública.

Que en razón de las atribuciones reconocidas por el estatuto social, artículo 20°, el Sr. Gobernador tiene todas las atribuciones establecidas en la Ley N° 19550, Sección V, de la Sociedad Anónima, 5° de las Asambleas de Accionistas.

Que en virtud de lo mencionado en el párrafo anterior es necesario designar un representante del Sr. Gobernador de la Provincia para que participe en las Asambleas de Accionistas conforme atribuciones mencionadas anteriormente.

Que tal como se mencionó anteriormente las relaciones entre el Gobierno Provincial y Ca Me San Juan, S E) se efectuarán a través del Ministerio de Salud Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Que por lo mencionado es necesario designar la persona que participa en las Asambleas de Accionista en representación del Señor Gobernador y estará a cargo de todas las relaciones entre el Gobierno y la Sociedad del Estado.

Que, a los efectos de concretar lo referido antes, respecto a la participación en la Asamblea de Accionistas y el relacionamiento entre el Gobierno de la Provincia y Ca Me San Juan S.E. el Gobernador de la Provincia de San Juan designa a la Señora Ministra de Salud Pública, Dra Alejandra Venerando.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

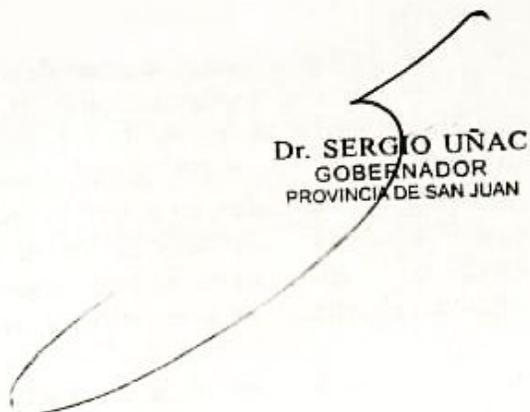
ARTÍCULO 1°.- Designase a la Sra. Ministra de Salud Pública de la Provincia, Dra. Silvia Alejandra Venerando DNI N° 21.398.374, para asistir, en representación del Gobernador de la provincia de San Juan, a las Asambleas de Accionistas que se desarrollen en Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado. (Ca. Me. San Juan S. E.). Esta designación se formula conforme lo establecido en el artículo 20 del Estatuto Social de Ca. Me. San Juan S.E..

ARTÍCULO 2°.- Este Decreto entra en vigencia a partir de su publicación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN



DECRETO N° 2596 – MTyC – 2019

SAN JUAN, 27 DIC. 2019

VISTO:

El expediente N° 1200-1231-19 del Registro del Ministerio de Turismo y Cultura ; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Turismo y Cultura solicita el permiso de uso del inmueble denominado “Confitería Parque 25 de Mayo” NC N° 01-43790180 dominio inscripto bajo el N° 2568 F ° 119 T ° 5 Año 1923 Departamento Capital, con una superficie de 148 metros cuadrados a los fines de proceder a las pertinentes gestiones administrativas y contables de su puesta en funcionamiento.

Que el inmueble se encuentra individualizado y pertenece al dominio público del Gobierno de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura y Fiscalía de Estado

POR ELLO;

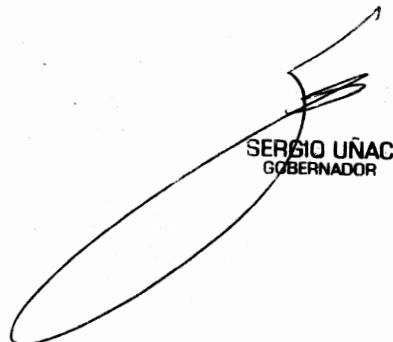
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Entréguese el permiso de uso al Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan el inmueble perteneciente al dominio público del Gobierno de la Provincia de San Juan individualizado como “Confitería Parque 25 de Mayo” NC N° 01-43790180 dominio inscripto bajo el N° 2568 F ° 119 T ° 5 Año 1923 Departamento Capital, con una superficie de 148 (ciento cuarenta y ocho) metros cuadrados.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación



Claudia Grynszpan
Ministra de Turismo y cultura
Gobierno de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 2597 -MG-2020

SAN JUAN, 27 DIC. 2019

VISTO:

El Expediente N° 204-000561-2019, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Fundación Pasito a Pasito” solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, conforme lo manifiesta Inspección General de Personas Jurídicas.

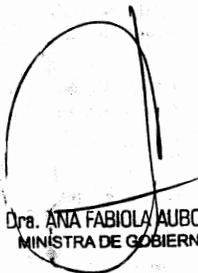
Que Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno no formula observación al trámite, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Fundación Pasito a Pasito”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- A los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A y de la inscripción pertinente, Inspección General de Personas Jurídicas tomará la intervención que le compete.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

EDICTO

SOLICITUD CONCESIÓN AGUA SUBTERRÁNEA

“FINISTERRE S.R.L.” por expediente N° 506-002757-2019 del Departamento de Hidráulica, solicita Concesión Agua Subterránea del Pozo N°05-5386 ubicado en calle Maurin s/n, en parcela NC 05-38-948529, Departamento Pocito, Q= 8 l/s. Uso Industrial

Ubicación: Pozo - x: 31°36'75" y: 68°32'11".

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 5 días en Diario Local y 1 día en Boletín Oficial.

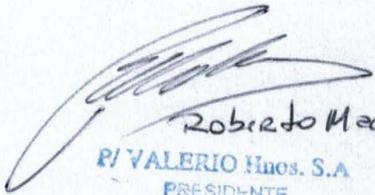
San Juan, 06 de Diciembre de 2019.



Ing. Marcelo Frías
Secretario Técnico

EDICTO

Se hace saber a los accionistas de Valerio S.A. que en Asamblea General extraordinaria de fecha 8 de junio de 2020, se ha resuelto aumentar el capital social a la suma de \$ 2.000.000 en los términos del art. 188 de la ley 19.550 representado por 2.000.000 de acciones nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una. Por el presente se invita a los accionistas a ejercer el derecho de preferencia en los términos del art. 194 de la ley 19.550 respecto de 1.000.000 de acciones nominativas no endosables de \$ 1 cada una valor nominal. Fdo. Roberto Madcur, Presidente del Directorio.



Roberto Madcur
P/ VALERIO Hnos. S.A.
PRESIDENTE

N° 71.758 Junio 22/26 \$ 1.000.-

EDICTO

La Caja Mutual de Seguro de Vida de San Juan, en expediente nº 707-000251/20 caratulado "FALL. SOSA, CARLOS ROQUE", cita y emplaza a los Sres. Jesús Florentino Sosa y Águeda del Carmen Vera (progenitores del asegurado) a estar a derecho en el término de diez (10) días en el organismo referido, bajo apercibimiento de continuar con el trámite ante la falta de presentación. Publíquense edictos por dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial y un Diario local. -

San Juan, 11 de junio de 2020.-



Dr. MARIANO BAISTROCCHI GUIMARAES
GERENTE DE CAJA MUTUAL

N° 71.969 Junio 19-22 \$ 250.-

RESOLUCIONES

2020 - Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma
y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 0605 -DGR- 2020.-

SAN JUAN, 17 de Junio de 2020.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N° 151 – I Código Tributario, la Resolución N° 2189-DGR-2019 y su modificatoria; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se fijaron las fechas de vencimiento del calendario impositivo Año 2020 de los Impuestos a recaudar por ésta Dirección General de Rentas.

Que debido a una falla de conectividad dentro del Centro Cívico no se pudo acceder con normalidad a la página web de la Dirección General de Rentas los días 16 y 17 del corriente mes y Año

Que en virtud de ello y con el propósito de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales se hace necesario efectuar una aceptación de las presentaciones y pagos de las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos con vencimiento los días 16 y 17 de Junio de 2020 (CUIT terminaciones 0, 1, 2, 3 y 4) al día 22/06/2020,

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas no formulando observación legal.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar como presentadas y pagadas en termino las obligaciones fiscales de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuyos vencimientos operaron los días 16 y 17 de Junio de 2020 (CUIT terminaciones 0, 1, 2, 3 y 4) al día 22/06/2020.

ARTÍCULO 2°.- Tener por Resolución, notificar, publicar por UN (1) día en el Boletín Oficial, cumplir y archivar.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
A.V.	




 C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL
 DIRECTOR
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 17.540 Junio 22 \$ 530.-

-2020-Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso

a la inmortalidad de Manuel Belgrano.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° **0606**-DGR-2020.-

SAN JUAN, **17 JUN 2020**

VISTO:

El Expediente N° 0702-001482-2020, registro de la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, División Verificación Obligaciones Fiscales y Departamento Recaudación, solicitan se establezcan los valores mínimos para las transferencias de dominios de vehículos automotores para el año fiscal 2.020.

Que la Ley N° 2026-I, artículo 3, Inciso f) apartado 14, establece que las transferencias de dominio a título oneroso inscriptas en jurisdicción de la Provincia de San Juan, de vehículos usados adquiridos en esta jurisdicción, la base del gravamen será el precio estipulado entre las partes o el valor fijado por la tabla que elabore la Dirección General de Rentas, el que sea mayor.

Que conforme a la aplicación del Convenio de Complementación con la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor, resulta necesario arbitrar los medios correspondientes a fin de fijar los valores mínimos a considerar para el año 2020 a través de la norma legal que sustituya la Resolución N° 0199-DGR-2019.

Que conforme a ello se adjuntan los anexos correspondientes al año fiscal 2020 y las pautas a tener en cuenta para las bases impositivas del Impuesto de Sellos en las inscripciones de los vehículos cero Kilómetros y en las transferencias de Dominio que se realicen en función de la Ley N° 2026-I.

Que Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas, ha intervenido sin formular objeción legal.

Que la Ley N° 151-I artículo 4, faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la repartición, dictando para ello las Resoluciones N° 2307-DGR/2019, N°0075-DGR-2020 y 0076-DGR-2020.

POR ELLO;

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECESE que los valores de la Tabla a que hace referencia la Ley N° 2026-I artículo 3 inciso f) apartado 14, son los que se detallan a continuación en los anexos I y II adjuntos que forman parte de la presente resolución:

1- AUTOMOVILES, CAMIONETAS, CAMIONES, OMNIBUS, MINIBUS
Y OTROS VEHICULOS DE SIMILARES CARACTERISTICAS:

MODELOS	VALOR
2020 A 2001 (ambos inclusive)	El fijado para el impuesto a la Radicación de Automotores para el ejercicio fiscal 2020
2000 y anteriores	El declarado por las partes en el respectivo instrumento.

2- ACOPLADOS, SEMIREMOLQUES Y TRAILLERS NO DOTADOS DE PROPULSION PROPIA:

MODELOS	VALOR
2020 A 2001 (ambos inclusive)	El fijado en el Anexo II de la presente Resolución.
2000 y anteriores	El declarado por las partes en el respectivo instrumento.

3- CASAS RODANTES NO DOTADAS DE PROPULSION PROPIA:

MODELOS	VALOR
2020 A 2001 (ambos inclusive)	El fijado en el Anexo I de la presente Resolución.
2000 y anteriores	El declarado por las partes en el respectivo instrumento.

4- MOTOCICLETAS, MOTONETAS Y SIMILARES:

MODELOS	VALOR
2020 A 2001 (ambos inclusive)	El fijado para el impuesto a la Radicación de Automotores para el ejercicio fiscal 2020
2000 y anteriores	El declarado por las partes en el respectivo instrumento.

ARTÍCULO 2º.- TENGASE por Resolución, Publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, Comunicar, Cumplir y Archivar.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
H.D.R.	



C.P.N. LAURA GARCÍA
 Sub Director Operativo
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

-2020-Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la
inmortalidad de Manuel Belgrano.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° **0606**-DGR-2020.-

SAN JUAN, **17 JUN 2020**

..//

ANEXO I		
CASAS RODANTES NO DOTADAS DE PROPULSION PROPIA		
Años	1° Categoría Hasta 1000 Kg.	2° Categoría Más de 1000 Kg.
2020	288,443	538,057
2019	250,820	467,876
2018	228,018	425,342
2017	207,290	386,674
2016	188,445	351,522
2015	171,314	319,566
2014	155,740	290,514
2013	148,322	276,677
2012	141,257	263,500
2011	137,145	255,825
2010	133,149	248,372
2009	129,269	241,137
2008	123,113	229,654
2007	111,921	208,776
2006	107,235	200,035
2005	102,549	191,293
2004	89,148	166,295
2003	80,435	150,042
2002/2001	72,230	134,736
2000 y Anteriores	(1)	(1)

(1) VALOR DECLARADO POR LAS PARTES EN EL RESPECTIVO INSTRUMENTO

..//

C. N. M. GARCIA
Subdirector Operativo
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

..//

ANEXO II ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES Y TRAILERS NO DOTADOS DE PROPULSION PROPIA						
Años	1° Categoría Hasta 3.000 Kg.	2° Categoría Más de 3.000 Kg a 6.000 Kg.	3° Categoría Más de 6.000 Kg a 10.000 Kg.	4° Categoría Más de 10.000 Kg a 15.000 Kg.	5° Categoría Más de 15.000 Kg a 20.000 Kg.	6° Categoría Mas de 20.000 Kg.
2020	93,885	117,886	157,381	196,028	237,444	331,323
2019	81,639	102,509	136,853	170,459	206,473	288,107
2018	74,218	93,190	124,412	154,963	187,703	261,915
2017	67,471	84,719	113,102	140,875	170,639	238,105
2016	61,337	77,017	102,820	128,068	155,126	216,459
2015	55,761	70,015	93,473	116,426	141,024	169,781
2014	50,692	63,650	84,975	105,842	128,204	178,892
2013	48,276	60,617	80,926	100,801	122,098	170,370
2012	45,976	57,728	77,071	96,001	116,282	162,254
2011	44,636	56,046	74,824	93,204	112,896	157,528
2010	43,334	54,413	72,644	90,488	109,605	152,939
2009	42,070	52,830	70,530	87,853	106,413	148,484
2008	40,067	50,314	67,171	83,669	101,346	141,413
2007	36,425	45,740	61,065	76,063	92,133	128,557
2006	34,899	42,683	58,508	72,878	88,275	123,175
2005	33,374	40,818	55,951	69,693	84,417	117,791
2004	29,021	35,494	48,653	60,603	73,406	102,427
2003	26,119	31,977	43,788	54,543	66,07	92,185
2002/2001	23,507	28,808	39,409	49,088	59,459	82,966
2000 y Anteriores	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)

(1) VALOR DECLARADO POR LAS PARTES EN EL RESPECTIVO INSTRUMENTO


 C.P.N. LAURA GARCÍA
 Sub Director Operativo
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 17.539 Junio 22 \$ 1.800.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-397-D-18. -

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	2.469.759,16	6.807.890,53
V2	2.471.869,29	6.807.890,53
V3	2.471.869,29	6.805.741,42
V4	2.470.916,15	6.805.741,42
V5	2.470.906,75	6.792.702,58
V6	2.463.756,45	6.794.345,96
V7	2.461.009,52	6.796.991,87
V8	2.461.065,13	6.788.808,85
V9	2.457.771,78	6.788.808,85
V10	2.457.761,06	6.798.096,20
V11	2.465.805,05	6.798.096,20
V12	2.465.788,07	6.800.146,47
V13	2.468.471,55	6.800.146,47
V14	2.468.465,56	6.804.883,02
V15	2.469.759,17	6.804.883,02

SUPERFICIE: 9731,27 Has. -

Por Resolución N° 134-DRMYC.-2019. Se inscribe el presente pedido a nombre de **DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.**, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 día, en el boletín oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CITESE a Parcela **N.C.N.° 17-90-690210**, Poseedor Estado Provincial CUIT N° 30-99901516-2, Domicilio Ruta Prov. 412 s/n parque Nacional San Guillermo- Dpto. Iglesia- Dominio NO Registra.

Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que Crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 09 de Junio de 2020



N° 71.760 Junio 22/24 \$ 1.220.-

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-106-P-19. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.430.270,00 X= 6.672.698,00** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.672.698,00	2.430.270,00
V1	6.676.892,69	2.429.010,87
V2	6.676.892,69	2.429.410,87
V3	6.676.942,69	2.429.410,87
V4	6.676.942,69	2.431.927,55
V5	6.672.935,75	2.431.927,55
V6	6.672.935,05	2.431.424,86
V7	6.672.942,71	2.431.424,86
V8	6.672.942,71	2.430.724,87
V9	6.671.228,72	2.430.724,86
V10	6.671.228,72	2.428.824,87
V11	6.673.228,69	2.428.824,87
V12	6.673.228,71	2.428.907,58
V13	6.672.892,71	2.428.910,87
V14	6.672.892,71	2.428.980,87

SUPERFICIE: 1498,59 has.

Por Resolución N° 121-DRMYC.-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de **"ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO"**, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola **"NACIENTES I"** a nombre de **"PAMPA EXPLORACION S.A."**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dr. Eduardo Usin, Director del Registro Minero y Catastro, Ministerio de Minería

San Juan, 16 de Junio de 2.020. -



N° 71.759 Junio 22/24 \$ 1.260.-

E D I C T O D E C A T E O
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-410-B-17. -

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia- Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.615.191,95	2.440.221,82
V2	6.615.191,95	2.445.680,50
V3	6.607.693,98	2.445.680,50
V4	6.607.693,98	2.439.290,86
V5	6.605.594,03	2.439.290,86
V6	6.605.594,03	2.438.801,83
V7	6.606.095,96	2.438.801,83
V8	6.606.095,96	2.432.833,85
V9	6.607.710,99	2.432.833,85
V10	6.607.710,99	2.433.842,68
V11	6.607.809,01	2.433.842,68
V12	6.607.809,01	2.434.126,85
V13	6.608.058,00	2.434.126,85
V14	6.608.058,00	2.440.221,82

SUPERFICIE: 5377,62 Has. -

OBSERVACIONES. Se informa que la solicitud de exploración tramitada en autos, se superpone de forma parcial a la Manifestación de Descubrimiento N° 1124486-B-2014, "Las Leñas" y al permiso de Exploración Expte. N° 1124390-M-2013.

Por Resolución N° 24-ST.-2020, Se inscribe el presente pedido a nombre de GABRIEL ENRIQUE BASTIAS YACANTE, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 día, en el boletín oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CITESE a Parcela N.C.N.° 17-90-100200, Propietario Poblete de P. Victorina s/n Doc. - Domicilio Ruta provincial 412 s/n, Dpto. Iglesia- Dominio N° 266, F* 292, T* 1- Dpto. Iglesia Año 1951. Parcela N.C.N.° 17-90-100130, Propietario Banco Macro S.A. CUIT N° 30500010084-, Domicilio Ruta Provincial 412 s/n Dpto. Iglesia- Dominio N° 27, F* 27- T* 14, Dpto. Iglesia Año 1999. Parcela N.C.N.° 17-90-070150, Propietario Volwalker Soc. Anónima, Domicilio Ruta Provincial 412 s/n Dpto. Iglesia- Dominio Folio Real Matricula N° 17-192- Dpto. Iglesia Año 1997. Parcela N.C.N.° 17-90-080150, Propietario Kalierof Sergio Daniel, D.N.I.N° 12.298.111, Domicilio Ruta Provincial 412 s/n Dpto. Iglesia- Dominio Folio Real Matricula N° 17-118- Dpto. Iglesia. Parcela N.C.N.° 16-20-790380, Propietario SDK S.A., D.N.I.N° 12.298.111, Domicilio Ruta Provincial 412 s/n Dpto. Iglesia- Dominio Folio Real Matricula N° 16-188- Dpto. Calingasta. //

////

Parcela N.C.N.° **16-20-770360**, Poseedor Del Bono Carlos Bernardo, D.N.I. N° 16.252.721, Domicilio Ruta Provincial 412 s/n Dpto. Calingasta- No existe registro de Dominio. Parcela N.C.N.° **16-20-800200**, Propietario Estomonte S.A. s/n Doc., Domicilio Ruta Provincial 412 s/n Dpto. Calingasta- Dominio N° 827, F* 027, T* 9- Calingasta Año 1980. Parcela N.C.N.° **16-20-700300**, Propietario National Lead Company S.A., s/n Doc. Dominio N° 566, F* 166- T* 2- Calingasta Año 1952. el inmueble inscripto al N° 827, F* 27, T* 9, Dpto. Calingasta año 1980, figura a nombre de Estomonte S.A., con superficie según Mensura de 404.069 Has. 7.059,00M2 y según título no consta. N° 566, F* 166, T* 2, Dpto. Calingasta año 1952, Figura a nombre de National Lead Company S.A., comprende la superficie *correspondiente entre otra a las pertenencias de la Minas "La Compañía", "la Flor de Castaño", y "El Cóndor"*, situadas en el Distrito minero de Castaño Viejo y también los caminos de las aguadas y demás servidumbres cuyos derechos de superficie tienen reclamados los vendedores en el Expte. N° 343-C-1948.

NOTA. A) Consta transferida una superficie 4.935 Has. 622,00 con fecha 14/03/1961 B) Por oficio ley 22172 de fecha 29 de Noviembre de 2010, en autos National Sead Co S.A. s/ Quiebra s/ incidente de venta (Expte. 90089) del Juzgado Nac. De 1° Inst. Com. N° 11 Sec. N° 22, se solicita segundo testimonio de la presente inscripción, el oficio queda protocolizado al F* y N° 36 T* 2 de Segundo Testimonio. Area I presentación N° 3554 del 08/02/2011

Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que Crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 11 de Junio de 2020



[Handwritten signature]

N° 71.952 Junio 18-22 \$ 2.350.-

EDICTO DE CANTERA

Expediente N° 1124-173-T-18.-

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Terusi Construcciones S.A. Solicitando la concesión de una Cantera, en el Dpto. De Zonda- Ullum, se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.515.559,44	2.526.815,61
V2	6.515.669,59	2.526.933,15
V3	6.515.437,07	2.526.970,58
V4	6.515.392,32	2.526.887,22

SUPERFICIE REGISTRADA = 2,43 Has.

OBSERVACIONES. La Cantera registrada, responde al sector autorizado por el Dpto. de Hidráulica, que se encuentra comprendido fuera del área de expropiación del Dique de Ullum, según Ley N° 4934 de fecha 08 de Octubre de 1981, Además el titular, no presenta plano de Mensura, ni certifica titularidad del terreno, según manifiesta "Terreno Fiscal", también no da cumplimiento al Art. 71 inc. D) del CPM. Se informa que la Cantera de autos, cae dentro del derecho minero cuyo número de Expte. es el 339174-P-1993.

Por Resolución N° 30-STM- 2020, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina por igual término. Parcela N.C.N* 07-30-099680, Fiscal GOBIERNO DE LA PCIA. DE SAN JUAN- CUIL N* 309905162- Domicilio Ruta 60 s/n Dominio Publico Provincial- Dominio N* 761- F* 61- T* 8- Ullum Año 1980, El inmueble inscripto al N* 761, F* 61, T* 8- Dominio Publico Año 1980, figura a nombre de GOBIERNO DE LA PROVINCIA, ubicado en Ullum constante de las siguientes fracciones de terreno PRIMERO, individualizado como parcela N* 15, con superficie según mensura de 5 hectareas 4121,49 M2 y según título no consta, SEGUNDO, individualizado como parcela N* 16 con superficie según mensura de 10 hectareas 4170,61 M2 y según título no consta. FRACCION 2* Y 3*, en un solo cuerpo, con superficie según mensura de 142 hectareas 8313,94 M2 y según título no consta TERCERO, individualizado como fracción N* 9 y N* 10, con superficie según mensura de 156 hectareas 8233,44 M2y 1 hectárea 3428,93 M2 y según título no consta CUATRO,



////

individualizado como parcela A, C, E, y G y parcela 3 y 4, con superficie según mensura de fracción "A", 70 hectareas 7557,66 M2, fracción "C" hectareas 1675, 92 M2 Fracción "E", 3175 M2, Fracción "G", 457,28 M2, parcela N* 3 106 hectareas 1792,80 M2, Parcela N* 4, 28 Hectareas 1633,92 M2 y según título no consta- QUINTO, individualizado como fracción 2 y 3, en un solo cuerpo, con superficie según mensura de 47 hectareas 5936,89 M2 y según título no consta. Los inmuebles que se expropián son con destino a la OBRA PRESA DE EMBALSE QUEBRADA DE ULLUM.

NOTA en Expte. N* 609772-E-88, ley N* 5718 de la escribanía Mayor de Gobierno de fecha 23/07/1987, se realiza el traspaso de dominio de la fracción 1 del plano N* 07-447/87 actualizado el 13/05/1988, con superficie según título de 49118,56 M2 y según mensura de 49117,73 M2 al Estado Provincial, lo que se inscribe al N* 1411, F* 11, T* 15 de Dominio Privado Provincial, san Juan, 12/04/1989, para que en el plazo de 20 días posteriores al de la última publicación, se deduzcan las oposiciones a que la presente diere lugar.

Acredite el peticionante en el término de Veinte (20) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tenerla por desistida -----
Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Secretario Técnico, Ministerio de Minería.

San Juan, 05 de Junio de 2.020.



EDICTO DE CANTERA -**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**Expediente N° 1124-003-R-18. -

Solicitud de Cantera, Registrada Catastralmente, Departamento de Caucete:

CANTERA		
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.502.311,64	2.561.788,44
V2	6.502.352,11	2.561.873,57
V3	6.502.097,35	2.562.030,97
V4	6.502.049,22	2.561.942,38

SUPERFICIE REGISTRADA. 2,94 HAS.

Por Resolución N° 14-ST- 2020, Ordena Publíquese en el Boletín Oficial por Tres veces en el termino de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por 20 días, posteriores al de la ultima publicación, se deduzcan las oposiciones a que la presente diere lugar, Acredite la peticionante en el termino de 20 días de haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Quiroga Juan Roberto, Secretario Técnico, Ministerio de Minería.

San Juan, 16 de Marzo de 2020.





LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

EDICTO

LICITACION PRIVADA N° 03/20

EXPTE N° 921-D-20

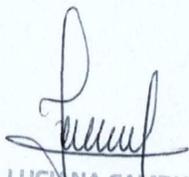
DECRETO N° 827 05/06/20

DECRETO N° 1052 18/06/20

OBJETO:

Prorrogase la presentación de ofertas y la apertura de sobres la: LICITACIÓN PRIVADA N° 03/20 para la “INTERVENCION – MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA CIVIL EN CALLE BENAVIDEZ Y SALTA”, recibándose las ofertas hasta el día 02-07-20 a las 8.30 Hs. en la Dir. Compras de este Municipio.

APERTURA DE SOBRES: Día 02/07/2020 a las 9.00 hs., en la Sala de Cuadros 1° piso del Edificio Municipal.


LUCINA CAMPUS
DIRECTORA DE COMPRAS
Municipalidad de la Ciudad de San Juan



MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

EDICTO

LICITACION PRIVADA N° 04/20

EXPTE N° 04002-D-20

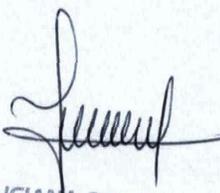
DECRETO N° 909 08/06/20

DECRETO N° 1053 18/06/20

OBJETO:

Prorrogase la presentación de ofertas y la apertura de sobres la: LICITACIÓN PRIVADA N° 04/20 para la “INTERVENCION – MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA CIVIL EN CALLE BENAVIDEZ Y MENDOZA”, recibándose las ofertas hasta el día 02-07-20 a las 10.30 Hs. en la Dir. Compras de este Municipio.

APERTURA DE SOBRES: Día 02/07/2020 a las 11.00 hs., en la Sala de Cuadros 1° piso del Edificio Municipal.


LUCIANA CAMPUS
DIRECTORA DE COMPRAS
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 17.544 Junio 22 \$ 200.-



“EXPEDIENTE N° 802-1199-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N°1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/2.006, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES RESOLUCION N° 0790-HPDGR-2.009 Y RESOLUCION N° 0489-HPDGR-2.020, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0867- H.P.D.G.R.2020, DEL 19 DE JUNIO DEL 2.020.

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 30 DE JUNIO DE 2020 HORA: 9:30 HS

VALOR PLIEGO: \$ 4.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.750.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-1204-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N°1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/2.006, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES RESOLUCION N° 0790-HPDGR-2.009 Y RESOLUCION N° 0489-HPDGR-2.020, MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0868 - H.P.D.G.R.2020, DEL 19 DE JUNIO DEL 2.020.

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE ENDOSCOPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 30 DE JUNIO DE 2020 HORA: 9:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 4.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.485.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



Licitación Pública 01-2020

LICITACION PÚBLICA **01-2020** Expte. **Nº 502- 002802-2020** **09:00Hs.**

OBRA:” **AMPLIACION REFACCION Y REFUNCIONALIZACION DEL Nº 65 – ESCUELA SALVADOR MARIA DEL CARRIL**”–DEPARTAMENTO – **CHIMBAS**”

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 15/100 (**\$13.159.268,15**). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: **DOSCIENTOS CUARENTA DIAS (240) CORRIDOS**

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **21 DE JULIO DE 2020**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**-EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA-

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - 5º PISO. -HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(WWW.SANJUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL DIA **22 DE JUNIO DE 2020-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DELA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARA EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

“EXPEDIENTE N° 802-0976-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP-2006, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES RESOLUCION N° 0790-HPDGR-09 Y RESOLUCION N° 0489-HPDGR-2020 - MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0796 - H.P.D.G.R.2020, DEL 03 DE JUNIO DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLIOCITA LA ADQUISICION DE UN FLAT PANEL PARA DIGITALIZACION DE IMÁGENES RADIOLOGICAS, DESTINADO AL EDIFICIO DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS, TRIAGE, COVID-19, DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 29 DE JUNIO DE 2020 HORA: 9:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.480.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITIO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

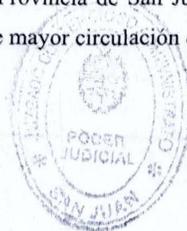
Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.496 Junio 09/23 \$ 3.800.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

Juzgado Contencioso Administrativo de Provincia de San Juan, sito en calle Mendoza 141, Sur, Capital, a cargo de la Dra. Adriana Tettamanti, Secretaria 1, en Expte. N° 119350/CA “QUIROGA de ROCA, Tatiana y otros c/PROVINCIA DE SAN JUAN s/Expropiación Irregular”, cita a los herederos de Natasha Maria Quiroga y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen participación en la presente causa en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Los edictos serán publicados por dos (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un diario de mayor circulación de ambos lugares.

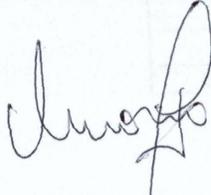


SUSANA CAMUS
O-SECRETARIA

N° 71.984 Junio 22-23 \$ 460.-

EDICTO

Segundo Juzgado de Familia de la Provincia de San Juan, en autos N° 48.995, caratulados "GONZALEZ CASTRO CRISTINA CELIA C/ IBACETA ROJAS HUGO ENRIQUE S/ Divorcio", comunica a la población de San Juan, se ha iniciado divorcio contra el Sr. IBACETA ROJAS HUGO ENRIQUE D.N.I. 92.683.050, cuyo domicilio se ignora. La providencia que lo ordena dice en su parte pertinente: "San Juan, 27 de septiembre de 2016: Por consentida la intervención del Dr. Almiron. Por presentada, por parte y domiciliada. Désele la participación que en derecho corresponde. Agréguese partidas y demás prueba acompañada. Téngase por iniciada la presente Acción de DIVORCIO, que tramitará conforme la normas previstas en el art.436 ss y cc.del Código Civil - Ley 26994 y art. 293 ss y cc. del C.P.C. en lo pertinente. Conforme facultades ordenatorias conferidas por el art. 35 del C.P.C. Cítese a estar a derecho a la contraria y córrase traslado de la propuesta de convenio regulador art. 438 y 439 del C.C., por el término de diez días, término en el cual deberá formular su propuesta. Oportunamente: Se fija audiencia prevista en el art. 438 del Código Civil y 33 del C.P.C.. Notifíquese personalmente o por cédula bajo los apercibimientos previstos en el art. 40,58 y 318 en lo pertinente del C.P.C.. Oportunamente dése intervención a los Ministerios Tutelar y Fiscal." Otra providencia ordena: "San Juan 20 de Abril de 2020: (...) publíquese por edictos el decreto de fs. 6, por el término de dos (02) días, en un Diario local y en Boletín Oficial, conforme lo prevé el art. 305 del C.P.C.-Ley 988-O.- Fdo. Dr. Gustavo Almiron (Juez).-


Dra. MARÍA VICTORIA FERREYRA
FIRMA AUTORIZADA




Dr. GUSTAVO ENRIQUE ALMIRON
JUEZ



Id. de documento: 0000019973

Poder Judicial de San Juan

Presentado por YANINA PAOLA BARQUIEL ESTRADA - CUIT: 27313721219
Recibido 08/06/2020 11:57:56 en Mesa de Entrada de Familia

N° 71.985 Junio 22-23 \$ 1.000.-

EDICTO

Por disposición del Cuarto Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, en autos **N°172.373**, caratulado: **“FUENTES BARRERA RODRIGO MARTIN S/Cancelación de Cheques”**, se ha dispuesto en virtud del art.1873 del Código Civil y Comercial de la Nación, la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación del lugar del procedimiento tanto los datos del denunciante como identificación del título valor cuya desposesión fue denunciada. **Denunciante:** Sr. FUENTES BARRERA RODRIGO MARTIN, Cuit 20-32691035-0, DNI 32.691.035, nacido el 04-12-1986, Argentino, Soltero, de profesión Administrativo, con domicilio real en calle Río Bamba N°1086 Sur Capital, San Juan. **Cheques Desposeídos Denunciados:** **1)** Banco Girado: “Banco San Juan SA” Cuenta Corriente N°005-008413/0 Denominación Reciclados Plásticos SRL cheques n°47418313 al 47418329 y Cheque N°47418330. **2)** Banco Girado “Banco Nación”, Cuenta Corriente N°731-00076/18 Denominada “Reciclados Plásticos SRL Sucursal Villa Krause” cheques (en blanco) desde 0000781751 al 0000781775 (25 cheques); y dos cheques N°781738 y N°781750. **3)** Banco Girado “Banco San Juan S.A”, Librador VFG S.A., CTA CTE 500-207-828/5: Cheque N°48504170 importe \$ 70.000 con fecha de pago 22/03/2019; Cheque N°48504171 importe \$70.000 con fecha de pago 26/03/2019; Cheque N°48504172 importe 70.000 con fecha de pago 29/03/2019; Cheque N°48504173 importe \$ 60.000 con fecha de pago 09/04/2019; Cheque N°48504174 importe \$ 60.000 con fecha de pago 11/04/2019; Cheque N°48504175 importe \$ 60.000 con fecha de pago 16/04/2019; y Cheque N°48504176 importe \$ 63362,80 con fecha de pago 18/04/2019. **4)** Banco Girado “Banco Macro”, Librador “Almacenes Mayoristas Maira S.A” CUIT N°30-71590872-3 CTA. CTE. N°3-756-0941740604-3 (05/18) Cheque N°91679586 importe \$85.860 con fecha de pago 27/02/2019. **5)** Banco Girado “Banco Macro”, Librador Juretich Juan Daniel CUIT N°20-26907085-5, CTA. CTE. N°3-379-0000605262-7 (09/01), Cheque N°90367960, importe \$44.983,92 con fecha de pago 07/03/2019. **6)** Banco Girado “Banco HSBC”, Librador “Kaufman Esteban y Kaufman Vanesa”, CUIT N°30-68531490-4, CTA. CTE. N°6393-22920/0 (09/11) Cheque N°80557289 importe \$79.024 con fecha de pago 28/02/2019. **7)** Banco Girado “Banco Santander Río”, Librador “Elizalde Paula Mariana” CUIT N°27-21086680-4, CTA CTE 048-003824/3: Cheque N°00001300 importe \$23.000 con fecha de pago 08/03/2019; Cheque de Banco Santander Río. **8)** Banco Girado “Banco Galicia”, Librador “Pizarro María Eugenia”, CUIT N°27-33234449-3, CTA CTE 4055/4 177/0 (06/18), Cheque N°03999489 importe \$50.000 con fecha de pago 08/03/2019. **9)** Banco Girado: Banco

Credicoop, Librador “Garbini Euclides Ariel” CUIT N°20-10970633-8 y “Giorgetti Maria Eva” CUIT N°23-11421717-4, CTA CTE N°128-001047/9 (11/89) Cheque N°46497452 importe \$30.000 con fecha de pago 09/03/2019; **10)** Banco Girado “Banco Credicoop” Librador “Gonzalez Daniel Alberto” CUIT N°20-35833513-7, CTA CTE N°264-002617/0 (05/18) Cheque N°47118456 importe \$76.588,35 con fecha de pago 09/03/2019. **11)** Banco Girado “Banco Credicoop” Librado por SUPHER SRL CUIT N°30-70736545-1, CTA CTE N°013-015577/9 (09/01) Cheque N°35367523 importe \$40.000 con fecha de pago 16/03/2019. **12)** Banco Girado “Banco Francés”, Librador “Papelera Delmar” CUIT N°30-71520402-5 CTA. CTE. N°114-20-006809-5-00 (06/16) Cheque N°00479308 importe \$60.127 con fecha de pago 10/03/2019. **13)** Banco Girado “Banco Frances”, Librador “Estupinan Eugenio” CUIT N°20-14321738-9 y “Alvarez Patricia Cristina” CUIT N°27-14121546-4, CTA. CTE. N°336-20-300443-6-00 (09/99) Cheque N°00480735 importe \$50.000 con fecha de pago 30/03/2019. **14)** Banco Girado Banco “ICBC” Librador “Gallo Jose Franco” CUIT N°20-16754563-8 CTA. CTE. N°0874-02000074/08 (04/17) Cheque N°91926220 importe \$35.852 con fecha de pago 23/03/2019. **15)** Banco Girado “BANCO DE LA NACION ARGENTINA” Librador “Luna Alejandra Elizabeth” CUIT N°27-30987188-5 y “Martínez Orlando Romualdo” CUIT N°20-29413579-1 CTA. CTE. N°025-900122/49 (05/09) Cheque N°02375939 importe \$21.000 con fecha de pago 07/03/2019. **16)** Banco Girado “CMF BANCO CORPORATIVO” Librador “Lustramax SRL” CUIT N°30-709585254 CTA. CTE. N°3001202/0/01 (01/16) Cheque N°90512368 importe \$26.064,30 con fecha de pago 22/03/2019. San Juan, 11 de junio de 2020.-




MARIA SOL MACCHI
FIRMA AUTORIZADA

PODER JUDICIAL SAN JUAN
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Mendoza 141 -s- altos, Ciudad de San Juan - Tel. 4303153

EDICTO

La Sra. Juez titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Dra. Adriana Tettamanti, cita en AUTOS N° 128348/CA -"OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (O.S.S.E) C/ ARES FRANCISCO S/ Expropiación (en Cont. Adm.)" a los titulares registrales, sus herederos y/o terceros interesados, del inmueble individualizado en calle La Laja S/N- Dpto. Albardón, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 1830- F° 30- T° 19- Año 1974, NC N° 10-32-705922, cuya superficie aproximada de afectación a expropiación es de 162 m2, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30), bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, cfr. arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C. y art. 17 de la Ley 1000-A (num. anterior Ley 7966).

La providencia que así lo ordenó: "San Juan, 4 de junio de 2020.- Atento que las diligencias practicadas para determinar el domicilio del Sr. ARES FRANCISCO han resultado negativas, conforme lo establecido en el art. 305 del C.P.C. y el art. 17 de la Ley 1000-A, ordénase su citación por edictos, a los herederos del titular dominial y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen a participación en el plazo de treinta (30) días [art. 19 inc. c) de la Ley 883-A], bajo apercibimiento de designar Defensor

Oficial. Los edictos serán publicados por TRES (3) DIAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación. Fdo. Dra. Adriana Tettamanti, Jueza."

Publíquese por 3 días en el B.O. y un diario local

San Juan, 4 de junio de 2020.



N° 17.531 Junio 18/22 \$ 1.740.-

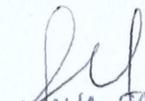
RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 26823, caratulados "SETECEL S.R.L. s/ Modificación Contrato Social", se ordenó la publicación en el Boletín Oficial, por un día, a saber: Conforme acta de reunión de socios de fecha 12/03/20, punto 2. designar como Gerente al Socio Marcelo Cesar Magrini CUIT 20-16407522-3. Punto 3. Aprobar la modificación del Contrato Social, Artículo 6. La administración y representación legal estarán a cargo del Sr. Marcelo César Magrini que ejercerá la función por tiempo indeterminado. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y 9° del Decreto ley 5965/63, tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en los negocios sociales. A tal fin, el gerente podrá comprar, gravar, vender, locar toda clase de bienes muebles e inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado, otorgar mandatos para el cumplimiento de sus fines, etcétera. CUIT SOCIAL 30-71056034-6.

San Juan, 12 de junio de 2020.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO**INSCRIPCIÓN DE CAMBIO DENOMINACIÓN SOCIAL Y
REFORMA ARTÍCULO 1º DEL ESTATUTO SOCIAL – SOCIEDAD
ANÓNIMA COLANGUI (ANTES DENOMINADA SOCIEDAD
ANÓNIMA DE EXPLOTACIÓN Y COMERCIO MINERO
COLANGUI LIMITADA)**

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 25.527, caratulados "S.A. DE EXPLOTACIÓN Y COMERCIO MINERA COLANGUI LTDA S/ DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que en mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de marzo de 2019 convocada por Acta de Directorio de misma fecha, Sociedad Anónima Colangui (antes denominada Sociedad Anónima de Explotación y Comercio Minero Colangui Limitada) (CUIT N° 30-65392023-3) (en adelante la "Sociedad") resolvió, entre otras cuestiones, ratificar el cambio de denominación social resuelto en fecha 16 de enero de 2009, y, consecuentemente, ratificar la reforma del artículo primero del estatuto social de la Sociedad, quedando redactado de la siguiente manera: "CLAUSULA PRIMERA: La Sociedad se denomina SOCIEDAD ANÓNIMA COLANGUI antes denominada "Sociedad Anónima de Explotación y Comercio Minero Colangui Limitada", y tiene su domicilio en Jurisdicción de la Ciudad de San Juan".-

Que en fecha 06 de diciembre de 2019 la Inspección General de Justicia de la Provincia de San Juan, en el marco del expediente número 204-000319-2019-EXP, emite la Resolución N° 1337-IGPJ-2019 otorgando la conformidad administrativa a la modificación del artículo 1º referido al cambio de denominación de la sociedad "SOCIEDAD ANONIMA DE EXPLOTACIÓN Y COMERCIO MINERO COLANGUI LIMITADA" a "SOCIEDAD ANÓNIMA COLANGUI".-

San Juan, 17 de junio de 2020.



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 26.398, caratulados: "FRIGORIFICO LOS CAROLINOS S.A.S. S/Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: MARIO ANGEL COSTA , DNI 14.074.656, CUIT 20-14074656-9 , fecha nacimiento 12-11-1960, Nacionalidad Argentina, Comerciante , Soltero, domicilio en República Argentina 540 Santa Lucía; ANGEL MARIO COSTA, fecha nacimiento 19/12/1929, DNI 6.737.585, argentino, casado, comerciante domicilio en República Argentina 540, Santa Lucía, San Juan.

Fecha de Constitución: Instrumento Constitutivo de fecha 15-01-2020 y acta complementaria de fecha 07-02-2020 y 03-06-2020.

Denominación: FRIGORIFICO LOS CAROLINOS S.A.S.-

Domicilio Social: República Argentina 540 , Santa Lucía, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año

Plazo de duración: 99 años a contar de la inscripción en el Registro.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) Industria Frigorífica: Mediante faena, comercialización y distribución mayorista y minorista de carnes, subproductos y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

derivados de origen animal. Elaboración de Chacinados, embutidos y conservas de carnes. B) Transporte: De cargas propias o mediante prestación a terceros del servicio de cargas, refrigeradas o no, en unidades propias o alquiladas a terceros. C) Agrícola Ganadera: explotación agrícola y/o ganadera, por cuenta propia o ajena, de predios rústicos; la importación, exportación, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. Cría de ganado, recría, engorde, venta a consignación de hacienda en pié. D) Inmobiliarias: Mediante la venta, compra, permuta, arrendamiento, explotación, administración de inmuebles urbanos o rurales, E) Fiduciarias o con Fideicomisos: constituir o integrar fideicomisos, ser fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario de Fideicomisos previstos por la Ley 26.994, Código Civil Comercial Argentino, realizando las actividades previstas en dicha ley. F) Financieras: Operaciones con valores, títulos públicos o privados, acciones de sociedades con o sin cotización, moneda extranjera, depósitos a plazo fijo, obligaciones negociables, papeles de crédito y en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Solicitar crédito en Instituciones Financieras, Proveedores; con y sin garantía. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COLOMBIA

de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: pesos Cien Mil (\$100.000).

Administración y Representación: Titular: MARIO ANGEL COSTA CUIT 20-14074656-9 y SUPLENTE MARIO ARIEL COSTA CUIT 20-29083498-9.

San Juan, 16 de Junio de 2020.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 24.736 caratulados: "GONZALEZ, ALVAREZ Y ASOCIADOS S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Roxana del Valle Gonzalez, DNI 18.201.422, CUIT 27 - 18201422 - 8, fecha nacimiento 23 de marzo de 1967, nacionalidad argentina, estado civil divorciada, profesión Licenciada en Economía, domicilio B° CGT Rivadavia, Mzna E, Casa 15, Rivadavia, San Juan y Jorge Orlando Alvarez Molina, DNI 25.118.844, CUIT 20-25118844-1, fecha nacimiento 16 de enero de 1976, nacionalidad argentina, estado civil casado, profesión Profesor de Educación Física, domicilio calle Catamarca 342 sur, Rawson, San Juan



Fecha de Constitución: Instrumento Constitutivo de fecha 08 de mayo de 2019 y Acta Complementaria de fecha 26 de agosto de 2019.

Denominación: GONZALEZ, ALVAREZ y ASOCIADOS S.A.S.

Domicilio: B° CGT Rivadavia, Mzna E, Casa 15, Rivadavia, San Juan

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Plazo de duración: 99 años

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación,

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías , investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$ 25000.

Administración: Titular: Roxana del Valle Gonzalez, CUIT 27-18201422-8 y Suplente: Jorge Orlando Alvarez Molina, CUIT 20-25118844-1.

San Juan, 17 de febrero de 2020.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

El **Quinto Juzgado Civil**, en **Autos N° 162.560** caratulados "**PEREA GLADI DEL VALLE S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado**", cita y emplaza al titular registral (Sr. DEVOTO JULIO GELON) y/o herederos, y/o presuntos interesados sobre el inmueble a usucapir, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, para que en el plazo de cinco días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (cfr. Arts. 451 inc. 2 y 305 del C.P.C.).- El inmueble que se pretende usucapir está ubicado en calle Pública s/n Villa Ampacama – Albardón – San Juan; inscripto en el R.G.I. al n° 545, F° 145, T° 2, Dpto. Albardón, año 1940; N.C. n° 10-24/550.650 y n° 10-24/550.660, cuyos límites y medidas son: por el **NORTE**: Con calle Pública, puntos 1-2, mide 39,93mts; por el **SUR**: con parcela 10-24/540.650 y parcela 10-24/530.650, punto 3-4, mide 39,79mts; por el **ESTE**: con parcela 10-24/535.662, punto 2-3, mide 50,39mts; y por el **OESTE**: con parcela 10-24/550.640, punto 1-4, mide 50,21.- **SUPERFICIE** s/m 2004,80mts². - - - San Juan, 20 de Febrero de 2020.

FDO: Juez: Dr. Carlos Fernández Collado.- -




Ura. Ana Elisa Cabri Rodríguez
FIRMA AUTORIZADA

N° 71.978 Junio 22-23 \$ 800.-



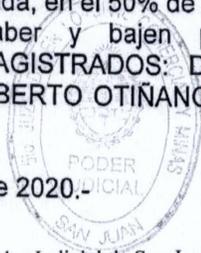
EDICTOS

El Quinto Juzgado Civil; Autos N° 149818; Cámara Civil Sala 2° N°22.813; Caratulados: "GONZÁLEZ, ILDA S/ Adquisición del Dominio por Usucapión Abreviado"-; PROTOCOLIZADO: L.S.- Año 2019- del T° V -F°20/32.-
En la Ciudad de San Juan a Veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2019, reunida en Acuerdo la Sala Segunda de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Minería, bajo la presidencia de la Dra. Elena de la Torre de Yanzón y el Sr. Vocal Dr. Oscar Roberto Otiñano.-

Por el mérito que resulta de la votación de que instruye el acuerdo que antecede SE RESUELVE:

I)- Admitir el recurso de apelación concedido a fs. 199, contra la resolución de fs. 192/197 vta. de fecha 29 de marzo de 2019 y en consecuencia revocarla en todas sus partes, con costas a los ausentes. II) Hacer lugar a la demanda instaurada por la Sra. Ilda González, DNI 3.768.918 declarando que adquirió por prescripción adquisitiva el inmueble ubicado en calle Sarmiento 75 Norte, Villa El Salvador, Dpto. Chimbab, San Juan, individualizado en el Plano de Mensura n.º 08-4914-14, como lote 126; con N.C. de origen 08- 42/ 070620, siendo sus límites y medidas: al NORTE: con parcela NC N.º 08- 42/080630, punto 2-3 mide 35,16 mts; al SUR: con parcela NC N.º 08-42/ 070630, puntos 1-4, mide 35,24 mts.; al ESTE: con parcela NC. N.º 08-42/ 080640, puntos 3-4 mide 10,04 mts y al OESTE: con calle Sarmiento, punto 1-2 mide 10,04 mts; con una superficie según mensura de Trescientos cincuenta y tres con 55/100 metros cuadrados (353,55 m.2) inscrita en el Registro General de la Propiedad bajo el n.º 168, fº 68, Tº 2 Dpto. Chimbab, Año 1960, total sobre mensura Trescientos treinta y seis metros cuadrados con cincuenta centímetros (336,50 m²). III- Cancelar la inscripción anterior, a cuyo fin oficiase al Registro Gral. de la Propiedad. IV- Ordenar se inscriba el dominio a nombre de la actora, Ilda González, a cuyo fin oficiase al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. V- Costas a los ausentes. VI- Publíquese edictos por dos (2) días en un diario local y Boletín Oficial. VII- Regular los honorarios del Dr. Raúl Eduardo Rey, por su labor desarrollada en primera instancia, en doble carácter, como ganador, en el 22% de la base que se apruebe y por su actuación en la alzada, en el 50% de lo regulado en primera instancia. Protocolícese, hágase saber y bajen previa reposición de sellado si correspondiere".- FDO. MAGISTRADOS: DRA. ELENA DE LA TORRE DE YANZON; DR. OSCAR ROBERTO OTIÑANO; SECRETARIO DE CAMARA: DR. AGUSTIN A. RUGNA.

San Juan, 03 de Mayo de 2020.-



Dra. Ana Elisa Rodríguez
FIRMA AUTORIZADA



Id. de documento: 0000014377

Poder Judicial de San Juan

Presentado por RAUL EDUARDO REY - CUIT: 20118380208

Recibido 01/06/2020 13:02:13 en Mesa de Entrada Quinto Juzgado Civil

on CamScanner

N° 71.973 Junio 19-22 \$ 1.750.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Sr. Juez del CUARTO Juzgado Civil, autos N° 165223 caratulados “HERRERA ZULMA BETTY – PRESCRIPCION ADQUISITIVA Y MATRICULACION” - cita y emplaza por término quince días contados a partir de última publicación, bajo apercibimiento de designar defensor oficial, para que se presenten a estar a derecho, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 1950-576609, ubicado en calle Mendoza y San Luis, ochava sureste, Villa San Agustín, departamento Valle Fértil, sin inscripción de dominio, plano de mensura N° 19-2596-15, según el cual linda y mide: Norte: calle San Luis mide 6,00m de ochava y 33,08m; Sur parcela 1950-561607 mide 37,02m; Este: Parcelas 1950-575615 y 1950-550610 mide 57,80m; y Oeste, calle Mendoza mide 53,01m ; Superficie 2.137,73m².-----

Publicar tres días en Boletín Oficial y un diario local.

San Juan 16 de Abril de 2019.

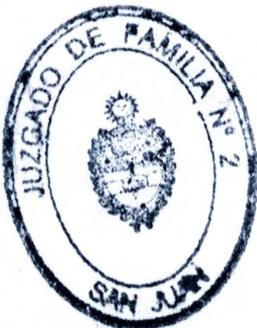


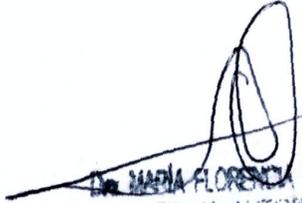

Dra. CAROLINA DIUMENJO
FIRMA AUTORIZADA

SUCESORIOS

EDICTO

EL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, cita y emplaza a herederos y acreedores de MONTIEL INES JUDITH LC. N° 2.499.801, a estar en derecho en el término de treinta días en Autos N° 80181, caratulados: "BACIGALUPO JORGE LUIS ARNALDO Y MONTIEL INES JUDITH – Proceso Sucesorio CONEXIDAD CON AUTOS N° 25961/C. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. ALMIRON, GUSTAVO ENRIQUE. JUEZ. SAN JUAN, 28 de Mayo de 2020.




Dña. MARÍA FLORENCIA PAEZ CRESPO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de CARRIZO ANTONIO SALVADOR D.N.I. N° 11.388.916. a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 173450 caratulados "CARRIZO ANTONIO SALVADOR S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez.

San Juan, 22 de Junio de 2020.




ARTURO VELERT VITA
Prosecretario Auxiliar

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DI FEBO GIUSEPPINA D.N.I. 94.177.858 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°173206 caratulados "DI FEBO GIUSEPPINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 28 de mayo de 2020.-



LAURA FERRARINI
ABOGADA-ACTUARIO

EDICTOS

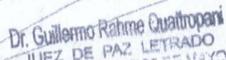
El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **SORIA JUAN CARLOS** en autos N° 173111, caratulados "**SORIA JUAN CARLOS S/ Sucesorio**". Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 17 de febrero de 2020.


Dra. CLAUDIA DEL ZOTTO
PROSECRETARIA



N° 71.982 Junio 22 \$ 80.-

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **RIVERO MANUEL RUPERTO**, en Autos N° 7824/20, caratulados "**RIVERO MANUEL RUPERTO S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 18 de junio de 2020.-


Dr. Guillermo Rahme Quatropani
JUEZ DE PAZ LETRADO
JUZGADO DE PAZ 25 DE MAYO



N° 71.990 Junio 22/24 \$ 80.-



EDICTO

El Juzgado Letrado de la ciudad de Jáchal, Secretaria Civil, en autos N°40.160 , “**FIERRO JULIO BERSABÉ Y MELAMED CHAVES SILVIA GRACIELA – SUCESORIO**”. cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de la Sra. MELAMED CHAVES SILVIA GRACIELA D.N.I. N° 11.620.563, para que hagan valer sus derechos, el plazo previamente fijado comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.

Publíquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local.

San Juan, Jáchal 08 de junio de 2020.




Dra. MARIA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 71.976 Junio 22/24 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°173522, caratulados "MONTAÑEZ SEBASTIAN DARIO Y NUÑEZ MAGDALENA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Sebastian Dario Montañez y de la Sra. Magdalena Nuñez. Publiquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 13 de marzo de 2020.




Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

1

N° 71.992 Junio 22/24 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LLORENS NANCY GRACIELA, Documento Nacional Identidad 14.428.479 en Autos N° 170661, caratulados: "**LLORENS NANCY GRACIELA S/ Sucesorio**". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 13 de mayo de 2020.-



MARCELO SCHEPIS
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA



EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor *FERNANDEZ JUAN CARLOS*, para que hagan valer sus derechos en Autos n° 2565/19 caratulados "*FERNANDEZ JUAN CARLOS S/ SUCESORIO*". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 28 de Mayo de 2020. FDO. JUEZ DR. PEDRO RODOLFO RIZO.



N° 71.977 Junio 22/24 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°173167, caratulados "*TORRES MARIA ANGELICA S/ Sucesorio*", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de *MARIA ANGELICA TORRES*. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 13 de marzo de 2020.



Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

1

N° 71.968 Junio 19/23 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARRAMUÑO FRANCISCO NICASIO (D.N.I. 6.741.027) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 165893 caratulados "GARRAMUÑO FRANCISCO NICASIO S/ Sucesorio (Conex Exp 156546)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 19 de marzo de 2020.



MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

N° 71.971 Junio 19/23 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de SEGOVIA JOSE LUIS, D.N.I. N° 8.488.867 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 173602 caratulados "SEGOVIA JOSE LUIS S/ Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 19 de junio de 2020.



N° 71.967 Junio 19/23 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EMILIA JORQUERA Y PEDRO TEJADA , en Autos N° 24025, caratulados: "**JORQUERA, EMILIA y TEJADA, PEDRO S/ Proceso SUCESORIO**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 9 de marzo de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya - Juez de Paz Letrado de Pocito.-

Dr. FELIPE MARCOS MOYA
JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO

N° 71.956 Junio 18/22 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GIL DORA FELISA (D.N.I. 3.714.635) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 145806 caratulados "GIL DORA FELISA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C. SAN JUAN, 8 de junio de 2020.-



MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

N° 71.963 Junio 18/22 \$ 80.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°34498, caratulados "LINARES OSCAR MARIO S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de LINARES OSCAR MARIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 12 de junio de 2020.



Paola Casabianchi
SECRETARIA

1

N° 71.957 Junio 18/22 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 31227-B, caratulados: "VILLEGAS ALEJANDRO MARTIN S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 27 de febrero de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 71.958 Junio 18/22 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de RICARDO ANGEL DAVERIO DNIN 1808793 y OLGA BEATRIZ DE ORO D.N.I. 2793234 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°172025 caratulados "DAVERIO RICARDO ANGEL Y DE ORO OLGA BEATRIZ S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de noviembre de 2019.-



Laura Ferrarini
Abogada-Actuario

N° 71.964 Junio 18/22 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO MANUEL TELLO D.N.I. 6756303 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°173143 caratulados "TELLO FRANCISCO MANUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 13 de febrero de 2020.-



Laura Ferrarini
Abogada-Actuario

N° 71.965 Junio 18/22 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SANCHEZ IGNACIO DEL JESUS D.N.I. .3146901 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 156484 caratulados "SANCHEZ IGNACIO DEL JESUS S/ Sucesorio (Conex. autos N° 170221)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de junio de 2020.-


Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
SECRETARIO

N° 71.754 Junio 19/23 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	10.830,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales..... \$	90,00
Total.....\$	10.920,00

19-06-20